

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE CÁCERES**

*EDICTO de 28 de junio de 2021 sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal n.º 394/2020. (2021ED0102)*

Serv. Común Ordenación del Procedimiento

Teléfono: 927-620-405

Palacio de Justicia. Ronda San Francisco s/n.

Teléfono: 927620405, Fax:

Correo electrónico: scg.seccion3.oficinaatencionpublico.caceres@justicia.es

Equipo/usuario: MGC

Modelo: 76000J

N.I.G.: 10037 41 1 2020 0002451

JVB JUICIO VERBAL 0000394 /2020

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. Comunidad de propietarios calle Caupolicán 1 de Cáceres

Procurador/a Sr/a. Enrique Mayordomo Gutiérrez

Abogado/a Sr/a. Lola Gibello Navarro

Demandado D/ña. Berta Bodón Carrasco

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Cáceres a tres de mayo de dos mil veintiuno.

Vistos por Doña Aída de la Cruz de la Torre, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número cuatro de Cáceres, los presentes autos de juicio verbal que, con el número 394/20, se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como Demandante Comunidad de propietarios calle Caupolicán n.º 1 de Cáceres, representado por el procurador Don Enrique Mayor-



domo Gutiérrez y asistido de la letrada Sra. Gibello Navarro y, como Demandada Doña Berta Bodón Carrasco, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** En fecha 9-07-20, ha sido repartida a este Juzgado Demanda de Juicio Verbal, registrado con el número de autos 394/20, promovida por el Procurador Don Enrique Mayor-domo Gutiérrez, en nombre y representación de Comunidad de propietarios Calle Caupolicán n.º 1 de Cáceres, contra Doña Berta Bodón Carrasco, donde, después de invocar los Hechos y Fundamentos de Derecho que estimó de aplicación, terminó suplicando se dictara Sentencia de conformidad con su Suplico no interesando la celebración de vista..

(...)

#### FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador D. Enrique Mayor-domo Gutiérrez, en nombre y representación de Comunidad de propietarios Calle Caupolicán n.º 1 de Cáceres, contra Doña Berta Bondón Carrasco, debo Condenar y Condeno a la referida demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.902,10 euros, más el interés legal deven-gado por dicha suma desde la fecha de desde la fecha de interpelación judicial y hasta la de la presente resolución, y los que se devenguen conforme a lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago, y todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Líbrese y únase Certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Pronúciense esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, no cabe recurso alguno. (...)

Y como consecuencia del ignorado paradero de Doña Berta Bodón Carrasco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cáceres, 28 de junio de 2021.

EL/LA LETRADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

• • •

